



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 5 de febrero de 2016

número 11

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO que reforma el Decreto que crea el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza. 1

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, 6, 9 apartado A, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

### CONSIDERANDO

Que en fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto que crea el Instituto Estatal del Deporte en Coahuila, mismo que fue reformado el veintiséis de abril de dos mil trece.

Que el Gobierno del Estado, en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en su Eje Rector 3 “Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social”, en su objetivo 3.9 “Activación física y deporte para una vida sana resalta la activación física y la práctica del deporte, como componentes del desarrollo del individuo y factores básicos de su bienestar, sean incluyentes, sistematizadas y competitivas.

Una característica del deporte actual es la planificación a largo plazo, desde los inicios de la formación del niño deportista hasta la longevidad deportiva, pasando por la fase de los máximos resultados, lo que requiere que los entrenadores y dirigentes del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila, tengan una formación en el proceso del entrenamiento deportivo muy estructurada y orientada a objetivos a largo plazo, sustentada en el conocimiento y experiencia en una o varias disciplinas deportivas.

Que en ese sentido, es preciso contar con herramientas tales como la experiencia de quien haya obtenido formación como atleta o participado directamente en el proceso de formación de atletas.

Que derivado de lo anterior, es necesario modificar el Decreto que Crea el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, a efecto de aprovechar a las personas que tienen la experiencia necesaria dentro del campo del deporte y por ende, que permita lograr el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ÚNICO.-** Se modifica el artículo 9 fracción IV, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 9.- ...**

...

I. a III. ...

IV. Tener título profesional en alguna de las áreas correspondientes a las especialidades que se ofrezcan en las instituciones de educación física, independientemente de su denominación, o contar con al menos cinco años de experiencia como deportista o entrenador deportivo, en cualquier especialidad.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

**DADO.-** En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo Coahuila de Zaragoza, a los 02 días del mes de febrero del año 2016.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ  
(RÚBRICA)**

**JESÚS JUAN OCHOA GALINDO  
(RÚBRICA)**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)